



Municipalidad Distrital de La Huaca



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

La Huaca, 14 de Marzo del 2019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 112-2019-MDLH/A

VISTO:

El Informe N° 002-2019-MDLH-OPMI-CAPR, de fecha 14.03.2019, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de La Huaca, donde alcanza "Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27272 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, según el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley, el Ciclo de Inversión está compuesto por 4 fases: a) Programación Multianual; b) Formulación y Evaluación; c) Ejecución; y d) Funcionamiento. La Fase de Programación Multianual comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, así como la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales. Comprende además, los planes de desarrollo concertado regionales y locales, constituyendo el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 027-2017-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; norma que tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, conforme lo señala el literal a) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el Programa Multianual de Inversiones (PMI), Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un sector, o a cargo de un Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL). Incluye, en un horizonte mínimo de tres (03) años, la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de la metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, así como las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente; situación que concuerda con la señalado por el artículo 10° del mismo texto legal.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Plaza de Armas S/N - La Huaca - Prov. de Paita - Región Piura

Teléfono: (073) 696647 Página Web: www.munilahuaca.gob.pe - E-mail: munilahuaca@hotmail.com



Municipalidad Distrital de La Huaca



... VIENEN RESOLUCION DE ALCALDIA N° 112-2019-MDLH/A

Que, la Oficina de Programación e Inversiones (Oficina de Programación Multianual de Inversiones) ha elaborado la Programación Multianual de Inversiones del 2020-2022 de conformidad con la Directiva de Programación Multianual aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, el mismo que ha sido remitido mediante Informe N° 002-2019-MDLH-OPMI-CAPR, de fecha 14.03.2019,

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

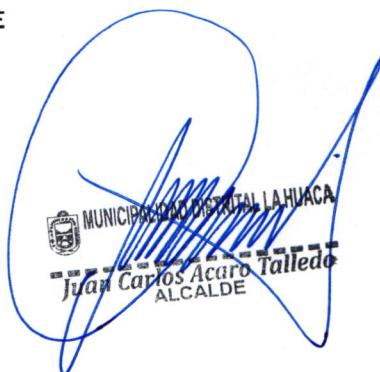
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de La Huaca, el mismo que obra anexado a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER se proceda a efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, transmitir la presente Resolución de Alcaldía a las Áreas Administrativas para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.:
SG
Alcaldía
GM
UF
OPI
Asesoría Legal
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE

